



Expediente No. 2253129

Título Habilitante: Autorización de operación de red privada y uso de frecuencias

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0823

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Otorga el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico al: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones - LOT y artículo 9, numeral 4 del Reglamento General a la LOT, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes de acuerdo al **“REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**, y normativa aplicable y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con documento No. ARCOTEL-DEDA-2018-013454-E de 24 de julio de 2018, el Representante Legal solicitó la Autorización de Operación de Red Privada y Autorización de uso de frecuencias no esenciales, y se valide la documentación ingresada con documento No. ARCOTEL-DEDA-2017-018304-E del 05 de diciembre de 2017, adjuntando los requisitos correspondientes de acuerdo al **“REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”** y normativa aplicable.

Segundo.- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el **“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL”**, el cual establece gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, de conformidad a la delegación contenida en la Resolución ARCOTEL-2016-0655, y conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobados con Resolución No. ARCOTEL-2016-0614 de 05 de julio del 2016.

Tercero.- Una vez expedida la Resolución a favor del peticionario, el mismo deberá dentro del término de 4 días de recibida la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos, suscribir el documento de sujeción (adhesión); si vencido este término el peticionario no cumple con sus obligaciones previas o no suscribe el documento de sujeción, la resolución quedará sin efecto de manera automática, sin lugar a indemnización reclamo o devolución alguna, y se procederá con el archivo del trámite, conforme al **“REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**.

Cuarto.- Con memorando No. ARCOTEL-CTDE-2018-1051-M de 21 de septiembre de septiembre de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico pone en conocimiento de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes los informes favorables Técnico y Jurídico Nos. IT-CTDE-2018-551 y IJ-CTDE-2018-0267, relativos a la solicitud presentada, recomendando que, por cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la normativa, es procedente otorgar el título habilitante de Autorización de Operación de Red Privada y Autorización de Uso de Frecuencias no

esenciales en régimen jurídico actualizado, es decir, a través de un acto administrativo de Autorización de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- El artículo 13 de la LOT determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; y el artículo 37 de la Ley ibídem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada de una empresa o entidad pública la Autorización y además para el uso de frecuencias una autorización; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *“simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.”*

Tercero.- La LOT, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *“Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.”*. Además, en el mismo artículo 148 la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *“3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.”*, *“16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.”*

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el registro de servicios se otorgará a través de acto administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del poseedor del título al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente. El Artículo 19 del **“REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**, determina que para entidades y empresas públicas el registro de operación de red privada se instrumentará a través de una autorización.

Quinto.- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicado en el Registro Oficial No. 676 el 25 de enero de 2016, en su artículo 13, numeral 1 prescribe que *“Para instituciones públicas que no tengan por finalidad la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, o para las empresas públicas creadas para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, el título habilitante, inclusive para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, será la Autorización”*; y su artículo 31 señala que las redes privadas de telecomunicaciones *“Son aquellas utilizadas por empresas y entidades públicas o personas privadas, naturales o jurídicas, en su exclusivo beneficio sin fines de explotación comercial...por lo que se prohíbe la utilización de estas redes para la prestación de servicios a terceros.”*, por lo que corresponde para el presente caso otorgar una Autorización para la operación de la red privada y uso de frecuencias a las entidades y empresas públicas del Estado.

Sexto.- El **“REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**, fue expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, el



cual en el Artículo 19, Libro I, Título I, Capítulo II "Otros títulos habilitantes para entidades y empresas públicas", establece que las redes privadas para entidades y empresas públicas, se podrá otorgar a aquellas que lo soliciten y el registro de operación de red privada se instrumentará a través de una **autorización**, conforme el procedimiento previsto para esta clase de habilitación y para este tipo de autorización no se requiere la calificación de excepcionalidad, ni la presentación de declaración juramentada; debiendo cumplir los requisitos y procedimiento para el otorgamiento del título habilitante de registro de operación de red privada, así como aquellos determinados en los artículos 49 y 146 ibídem para el uso de frecuencias no esenciales.

Séptimo.- El artículo 139 del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", establece que el título habilitante se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración con sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante, al ordenamiento jurídico vigente; y por lo dispuesto en el artículo 203 del citado Reglamento, se encuentran exentas de la presentación de garantías de fiel cumplimiento cuando el otorgamiento de títulos habilitantes correspondan a favor de empresas públicas y de instituciones públicas.

Octavo.- Las empresas o entidades públicas, de conformidad con la excepción establecida en el artículo 203 del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", no tienen la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes de la ARCOTEL,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, por el plazo de cinco (5) años, el título habilitante de Autorización para la operación de Red Privada y uso de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La operación de la red privada y el uso de frecuencias correspondiente, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, para el efecto.

Artículo 3.- Por derechos de otorgamiento de autorización para la operación de red privada, el poseedor del título habilitante pagará el valor de USD 500.00 (QUINIENTOS 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición Transitoria Novena del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**".

Por el otorgamiento de la autorización por uso de frecuencias, el poseedor del título pagará el valor de USD 57.85 (CINCUENTA Y SIETE CON 85/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad al Reglamento de Derechos por Concesión, Autorización y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro.



Artículo 4.- Este título habilitante se extinguirá por las causales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley, Libro IV del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** y demás normativa vinculada; y el procedimiento para la terminación será el previsto en el mencionado Reglamento.

Artículo 5.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, a través de la suscripción de la Declaración de Sujeción constante al final del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, en lo que resulte pertinente.

Artículo 6.- Forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia de la Delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL);
- Copia del nombramiento de Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA;
- Copia de la solicitud;
- Anexo 1, Datos Generales;
- Anexo 2, Condiciones Generales;
Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica
Apéndice 2: Información Técnica de la red física
- Declaración de Sujeción;
- Copia de pago de derechos de otorgamiento del título habilitante.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique el contenido de la presente Resolución a la Unidad Técnica de Registro Público; y al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

Artículo 8.- Disponer a la Unidad Técnica del Registro Público de la ARCOTEL, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte del peticionario y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a **27 SEP 2018**

Mgs. Germán Alberto Céleri López
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Econ. Ab. Patricio Beltrán V.	 Dra. Sandra Cabezas	 Ing. Julio Granda

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y USO DE FRECUENCIAS.	
RAZÓN SOCIAL/EMPRESA PÚBLICA O ENTIDAD PÚBLICA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
RUC	1560000780001
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye correo electrónico)	Dirección: Provincia Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Puerto Francisco de Orellana (El Coca), Barrio Santa Rosa, Calle Napo No. 11-05, y Uquillas, Referencia: Frente al Mercado Virgen del Cisne Correo Electrónico: angelita_luzon@hotmail.com / alcaldia@orellana.gob.ec Teléf.: 062880448 – 062882142
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: ANITA CAROLINA RIVAS PARRAGA C/C: 171208034-8 C/V: 032-074 Cargo: Alcaldesa
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 Año.
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS	Ver apéndices
DURACIÓN	5 años para la autorización de operación de red privada y uso de frecuencias no esenciales
ÁREA DE COBERTURA ASIGNADA	Ver apéndices.
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TÍTULO	Unidad Técnica de Registro Público
RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE	Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico
PAGA DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA	Si.
PAGA DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA TARIFAS POR USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LOT	No.
SUJETO A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE Y POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No
TIENE DERECHO A INTERCONECTARSE A LA RED PÚBLICA	No

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA

ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

- 1.1 El objeto del presente instrumento es habilitar la operación de red privada mediante red física e inalámbrica para uso exclusivo del poseedor del título, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 1.2 El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sea con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en los Apéndices 1 y 2 de este Anexo.

ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.-

- 2.1. Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias del espectro radioeléctrico conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica de la red inalámbrica, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2. Las asignaciones de frecuencias no esenciales que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.
- 2.3. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.
- 2.4. Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES.-

3.1 Operación e Inspecciones

- 3.1.1 La operación de la red privada y la utilización de las frecuencias de uso del espectro asociadas a dicha red, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, y el ordenamiento jurídico vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndices.
- 3.1.2 El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previo coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar las instalaciones del sistema, sin afectar el funcionamiento del mismo. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

3.2 Instalación y Operación:

El plazo para la operación e instalación de la red privada es de un (1) año calendario, contados a partir de la fecha de suscripción que es la misma de la inscripción de este título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones. El poseedor del título habilitante, una vez que inicie operaciones notificará a la ARCOTEL conforme lo establecido en este título habilitante dentro del plazo indicado.

El poseedor del título habilitante, podrá solicitar prórroga para el inicio de operaciones de conformidad con la Disposición General Décima Quinta del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**

Si luego del plazo otorgado no se ha instalado e iniciado las operaciones, se extinguirá el título habilitante de Autorización conforme al procedimiento administrativo para la terminación de títulos habilitantes establecido en el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**

En caso de que se haya instalado y no iniciado operaciones en el plazo establecido, se procederá con las sanciones correspondientes conforme la LOT.

3.3 Adecuaciones Técnicas:

El poseedor del título habilitante, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

3.4 Interferencias:

El poseedor del título habilitante será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.5 Registro de Infraestructura

Es obligación del poseedor del título habilitante, registrar la infraestructura necesaria para la operación de red privada, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto, acorde con los formatos y procedimiento que emita la ARCOTEL de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.6 Suspensión de uso de frecuencias

3.6.1 En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias dejase de utilizar dichas frecuencias asignadas durante seis (6) meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a revertir dichas frecuencias al Estado. En caso de que la suspensión sea del total de las frecuencias y que la red privada no contemple infraestructura física se dará por terminado todo el título habilitante, siguiendo el debido proceso; salvo el caso de que la suspensión o no utilización de frecuencias por un lapso de seis (6) meses haya sido previamente autorizada por la ARCOTEL a petición del poseedor del título.

3.6.2 En cualquier caso la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso.

3.7 Limitaciones a la operación:

- 3.7.1 La red privada sólo podrá ser utilizada por el titular de la Autorización y no podrá sustentar, bajo ninguna circunstancia, la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros.
- 3.7.2 Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable
- 3.8 **Otras obligaciones:**
- 3.8.1 El poseedor del título habilitante debe cumplir con las obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante, determinación de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.
- 3.8.2 Es obligación del poseedor del título habilitante de autorización de red privada, durante la operación proporcionar a la ARCOTEL cualquier otra información solicitada en el ámbito de sus competencias, en los formatos, plazo y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 4: DERECHOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE RED PRIVADA.-

- 4.1. El operador de red privada tiene el derecho de instalar y operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, la red autorizada.
- 4.2. En caso de que la red privada se vea afectada por interferencias perjudiciales causadas por otras redes de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 4.3. El presente título habilitante podrá ser terminado a petición del poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**
- 4.4. Los demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 5: MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.-

- 5.1 La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la operación de la red privada, de acuerdo a los artículos 156 y 157 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**
- 5.2 Estas modificaciones no requieren del otorgamiento de un nuevo título habilitante cuando no afecten el objeto del título habilitante y serán autorizadas mediante oficio las cuales se integrarán al presente título habilitante, una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 6: TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

- 6.1 La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 7: CONTROL.-

- 7.1 El poseedor del título habilitante, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.



ARTÍCULO 8: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

- 8.1 La ARCOTEL podrá decidir la renovación de la autorización de operación de red privada y uso de frecuencias; para tal fin el poseedor del título habilitante deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO."**



APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALAMBRICA

Información técnica de frecuencias contenidas en el Informe Técnico No. IT-CTDE-2018-551

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

2253129

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (10) FRECUENCIAS (USD): 57.85

TARIFA TOTAL POR USO DE (10) FRECUENCIAS (USD): 43.60

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Movil Terrestre - RADIO DE DOS VÍAS

TIPO DE RED: Privada

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo

NOTAS:

- Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Primario.
- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la presente Red deberá ser utilizada para uso exclusivo del poseedor del título habilitante con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.

CIRCUITO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.33750	158.33750	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000359	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	TANQUES DE AGUA - GAD DE ORELLANA	0°26'5"S	76°59'28.2"W
2	SMH0210	FIJA-002	ORELLANA	ORELLANA	AV. 9 DE OCTUBRE Y TIPUTINI (FRENTE A LA NOTARIA)	0°27'13.01"S	76°59'41.83"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC312968	SNH000359	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	37.90	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313224	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313283	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MÓVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC279952	MOTOROLA DGM-8500	2	HC281470	MOTOROLA DGM-8500	3	HC303945	MOTOROLA DGM-8500	4	HC303952	MOTOROLA DGM-8500
5	HC303957	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312605	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312606	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312607	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312608	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312609	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312610	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312611	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312612	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312613	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312614	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312615	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312616	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313287	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313291	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313295	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTÁTILES (61)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312617	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312618	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312619	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312620	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312621	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312622	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312623	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312624	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312625	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312626	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312627	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312628	ICOM IC-F3003
13	HC312629	ICOM IC-F3003	14	HC312630	ICOM IC-F3003	15	HC312631	ICOM IC-F3003	16	HC312632	ICOM IC-F3003
17	HC312633	ICOM IC-F3003	18	HC312634	ICOM IC-F3003	19	HC312635	ICOM IC-F3003	20	HC312636	ICOM IC-F3003
21	HC312637	ICOM IC-F3003	22	HC312638	ICOM IC-F3003	23	HC312639	ICOM IC-F3003	24	HC312640	ICOM IC-F3003
25	HC312641	ICOM IC-F3003	26	HC312642	ICOM IC-F3003	27	HC312643	ICOM IC-F3003	28	HC312644	ICOM IC-F3003
29	HC312645	ICOM IC-F3003	30	HC312646	ICOM IC-F3003	31	HC312647	ICOM IC-F3003	32	HC312648	ICOM IC-F3003
33	HC312649	ICOM IC-F3003	34	HC312650	ICOM IC-F3003	35	HC312651	ICOM IC-F3003	36	HC312652	ICOM IC-F3003
37	HC312653	ICOM IC-F3003	38	HC312654	ICOM IC-F3003	39	HC312655	ICOM IC-F3003	40	HC312656	ICOM IC-F3003
41	HC312657	ICOM IC-F3003	42	HC312658	ICOM IC-F3003	43	HC312659	ICOM IC-F3003	44	HC312660	ICOM IC-F3003
45	HC312661	ICOM IC-F3003	46	HC312662	ICOM IC-F3003	47	HC312663	ICOM IC-F3003	48	HC312664	ICOM IC-F3003
49	HC312665	ICOM IC-F3003	50	HC254179	ICOM IC-F3003	51	HC254181	ICOM IC-F3003	52	HC254183	ICOM IC-F3003
53	HC254184	ICOM IC-F3003	54	HC254188	ICOM IC-F3003	55	HC312205	ICOM IC-F3003	56	HC312209	ICOM IC-F3003
57	HC312213	ICOM IC-F3003	58	HC312217	ICOM IC-F3003	59	HC312221	ICOM IC-F3003	60	HC312225	ICOM IC-F3003
61	HC312229	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.41250	158.41250	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000359	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	TANQUES DE AGUA - GAD DE ORELLANA	0°26'5"S	76°59'28.2"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC312990	SNH000359	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	37.49	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313746	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313749	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312193	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312195	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312197	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312189	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312203	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312207	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312211	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312215	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312219	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312223	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312227	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312231	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312235	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312239	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312243	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312247	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312251	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313753	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313756	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313657	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312255	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312259	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312264	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312268	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312272	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312292	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312294	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312295	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312297	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312299	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312301	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312303	ICOM IC-F3003
13	HC312201	ICOM IC-F3003	14	HC312305	ICOM IC-F3003	15	HC312306	ICOM IC-F3003	16	HC312307	ICOM IC-F3003
17	HC312308	ICOM IC-F3003	18	HC312309	ICOM IC-F3003	19	HC312310	ICOM IC-F3003	20	HC312311	ICOM IC-F3003
21	HC312312	ICOM IC-F3003	22	HC312313	ICOM IC-F3003	23	HC312314	ICOM IC-F3003	24	HC312315	ICOM IC-F3003
25	HC312316	ICOM IC-F3003	26	HC312317	ICOM IC-F3003	27	HC312318	ICOM IC-F3003	28	HC312319	ICOM IC-F3003
29	HC312320	ICOM IC-F3003	30	HC312321	ICOM IC-F3003	31	HC312322	ICOM IC-F3003	32	HC312323	ICOM IC-F3003
33	HC312324	ICOM IC-F3003	34	HC312325	ICOM IC-F3003	35	HC312326	ICOM IC-F3003	36	HC312327	ICOM IC-F3003
37	HC312328	ICOM IC-F3003	38	HC312329	ICOM IC-F3003	39	HC312330	ICOM IC-F3003	40	HC312331	ICOM IC-F3003
41	HC312332	ICOM IC-F3003	42	HC312333	ICOM IC-F3003	43	HC312334	ICOM IC-F3003	44	HC312335	ICOM IC-F3003
45	HC312336	ICOM IC-F3003	46	HC312337	ICOM IC-F3003	47	HC312338	ICOM IC-F3003	48	HC312339	ICOM IC-F3003
49	HC312340	ICOM IC-F3003	50	HC312341	ICOM IC-F3003	51	HC312342	ICOM IC-F3003	52	HC312343	ICOM IC-F3003
53	HC312344	ICOM IC-F3003	54	HC312345	ICOM IC-F3003	55	HC312346	ICOM IC-F3003	56	HC312347	ICOM IC-F3003
57	HC312348	ICOM IC-F3003	58	HC312349	ICOM IC-F3003	59	HC312350	ICOM IC-F3003	60	HC312351	ICOM IC-F3003
61	HC312352	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 3

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.50000	158.50000	12.50	15 00	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000360	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	KM. 9 VIA A AUCA	0°30'27.8308"S	76°55'56.9"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313655	SNH000360	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	89.49	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313746	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313760	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312353	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312354	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312355	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312356	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312357	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312358	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312359	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312360	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312361	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312362	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312363	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312364	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312365	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312366	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312367	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312368	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312369	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313762	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313764	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313766	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312370	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312371	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312372	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312373	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312374	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312375	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312376	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312377	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312378	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312379	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312380	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312381	ICOM IC-F3003
13	HC312382	ICOM IC-F3003	14	HC312383	ICOM IC-F3003	15	HC312384	ICOM IC-F3003	16	HC312385	ICOM IC-F3003
17	HC312386	ICOM IC-F3003	18	HC312387	ICOM IC-F3003	19	HC312388	ICOM IC-F3003	20	HC312389	ICOM IC-F3003
21	HC312390	ICOM IC-F3003	22	HC312391	ICOM IC-F3003	23	HC312392	ICOM IC-F3003	24	HC312393	ICOM IC-F3003
25	HC312394	ICOM IC-F3003	26	HC312395	ICOM IC-F3003	27	HC312396	ICOM IC-F3003	28	HC312397	ICOM IC-F3003
29	HC312398	ICOM IC-F3003	30	HC312399	ICOM IC-F3003	31	HC312400	ICOM IC-F3003	32	HC312401	ICOM IC-F3003
33	HC312402	ICOM IC-F3003	34	HC312403	ICOM IC-F3003	35	HC312404	ICOM IC-F3003	36	HC312405	ICOM IC-F3003
37	HC312406	ICOM IC-F3003	38	HC312407	ICOM IC-F3003	39	HC312408	ICOM IC-F3003	40	HC312409	ICOM IC-F3003
41	HC312410	ICOM IC-F3003	42	HC312411	ICOM IC-F3003	43	HC312412	ICOM IC-F3003	44	HC312413	ICOM IC-F3003
45	HC312414	ICOM IC-F3003	46	HC312415	ICOM IC-F3003	47	HC312416	ICOM IC-F3003	48	HC312417	ICOM IC-F3003
49	HC312418	ICOM IC-F3003	50	HC312419	ICOM IC-F3003	51	HC312420	ICOM IC-F3003	52	HC312421	ICOM IC-F3003
53	HC312422	ICOM IC-F3003	54	HC312423	ICOM IC-F3003	55	HC312424	ICOM IC-F3003	56	HC312425	ICOM IC-F3003
57	HC312426	ICOM IC-F3003	58	HC312427	ICOM IC-F3003	59	HC312428	ICOM IC-F3003	60	HC312429	ICOM IC-F3003
61	HC312430	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.52500	158.52500	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000360	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	KM. 9 VIA A AUCA	0°30'27.8308"S	76°55'56.9"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313759	SNH000360	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	89.49	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313761	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313763	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312431	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312432	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312433	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312434	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312435	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312436	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312437	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312438	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312439	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312440	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312441	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312442	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312443	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312444	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312445	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312446	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312447	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313760	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313765	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313767	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312448	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312449	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312450	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312451	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312452	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312453	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312454	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312455	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312456	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312457	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312458	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312459	ICOM IC-F3003
13	HC312460	ICOM IC-F3003	14	HC312461	ICOM IC-F3003	15	HC312462	ICOM IC-F3003	16	HC312463	ICOM IC-F3003
17	HC312464	ICOM IC-F3003	18	HC312465	ICOM IC-F3003	19	HC312466	ICOM IC-F3003	20	HC312467	ICOM IC-F3003
21	HC312468	ICOM IC-F3003	22	HC312469	ICOM IC-F3003	23	HC312470	ICOM IC-F3003	24	HC312471	ICOM IC-F3003
25	HC312472	ICOM IC-F3003	26	HC312473	ICOM IC-F3003	27	HC312474	ICOM IC-F3003	28	HC312475	ICOM IC-F3003
29	HC312476	ICOM IC-F3003	30	HC312477	ICOM IC-F3003	31	HC312478	ICOM IC-F3003	32	HC312479	ICOM IC-F3003
33	HC312480	ICOM IC-F3003	34	HC312481	ICOM IC-F3003	35	HC312482	ICOM IC-F3003	36	HC312483	ICOM IC-F3003
37	HC312484	ICOM IC-F3003	38	HC312485	ICOM IC-F3003	39	HC312486	ICOM IC-F3003	40	HC312487	ICOM IC-F3003
41	HC312488	ICOM IC-F3003	42	HC312489	ICOM IC-F3003	43	HC312490	ICOM IC-F3003	44	HC312491	ICOM IC-F3003
45	HC312492	ICOM IC-F3003	46	HC312493	ICOM IC-F3003	47	HC312494	ICOM IC-F3003	48	HC312495	ICOM IC-F3003
49	HC312496	ICOM IC-F3003	50	HC312497	ICOM IC-F3003	51	HC312498	ICOM IC-F3003	52	HC312499	ICOM IC-F3003
53	HC312500	ICOM IC-F3003	54	HC312501	ICOM IC-F3003	55	HC312502	ICOM IC-F3003	56	HC312503	ICOM IC-F3003
57	HC312504	ICOM IC-F3003	58	HC312505	ICOM IC-F3003	59	HC312506	ICOM IC-F3003	60	HC312507	ICOM IC-F3003
61	HC312508	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 5

CARACTERISTICAS TECNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.67500	158.67500	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000361	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	ESTACION DAYUMA	0°40'45.2"S	76°52'36.1"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313740	SNH000361	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	26.38	

ESTACIONES FIJAS (2)

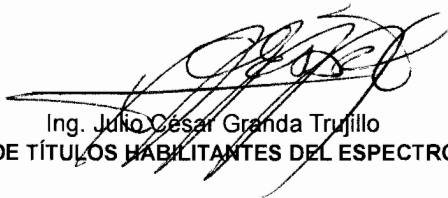
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313742	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313745	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312509	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312510	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312511	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312512	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312513	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312514	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312515	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312516	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312517	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312518	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312519	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312520	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312521	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312522	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312523	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312524	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312525	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313748	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313754	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313757	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312526	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312527	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312528	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312529	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312530	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312531	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312532	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312533	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312534	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312535	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312536	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312537	ICOM IC-F3003
13	HC312538	ICOM IC-F3003	14	HC312539	ICOM IC-F3003	15	HC312540	ICOM IC-F3003	16	HC312541	ICOM IC-F3003
17	HC312542	ICOM IC-F3003	18	HC312543	ICOM IC-F3003	19	HC312544	ICOM IC-F3003	20	HC312545	ICOM IC-F3003
21	HC312546	ICOM IC-F3003	22	HC312547	ICOM IC-F3003	23	HC312548	ICOM IC-F3003	24	HC312549	ICOM IC-F3003
25	HC312550	ICOM IC-F3003	26	HC312551	ICOM IC-F3003	27	HC312552	ICOM IC-F3003	28	HC312553	ICOM IC-F3003
29	HC312554	ICOM IC-F3003	30	HC312555	ICOM IC-F3003	31	HC312556	ICOM IC-F3003	32	HC312557	ICOM IC-F3003
33	HC312558	ICOM IC-F3003	34	HC312559	ICOM IC-F3003	35	HC312560	ICOM IC-F3003	36	HC312561	ICOM IC-F3003
37	HC312562	ICOM IC-F3003	38	HC312563	ICOM IC-F3003	39	HC312564	ICOM IC-F3003	40	HC312565	ICOM IC-F3003
41	HC312566	ICOM IC-F3003	42	HC312567	ICOM IC-F3003	43	HC312568	ICOM IC-F3003	44	HC312569	ICOM IC-F3003
45	HC312570	ICOM IC-F3003	46	HC312571	ICOM IC-F3003	47	HC312572	ICOM IC-F3003	48	HC312573	ICOM IC-F3003
49	HC312574	ICOM IC-F3003	50	HC312575	ICOM IC-F3003	51	HC312576	ICOM IC-F3003	52	HC312577	ICOM IC-F3003
53	HC312578	ICOM IC-F3003	54	HC312579	ICOM IC-F3003	55	HC312580	ICOM IC-F3003	56	HC312581	ICOM IC-F3003
57	HC312582	ICOM IC-F3003	58	HC312583	ICOM IC-F3003	59	HC312584	ICOM IC-F3003	60	HC312585	ICOM IC-F3003
61	HC312586	ICOM IC-F3003									



Ing. Julio César Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO

Fecha de realización: 18/09/2018



APÉNDICE 2

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA

Información técnica y de la red física que corresponda a la operación de la red privada.

No dispone de infraestructura Física.

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red e infraestructura física serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.



DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:

Yo, ÁNITA CAROLINA RIVAS PÁRRAGA, en mi calidad de Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, y al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Quito, Distrito Metropolitano a,

f)
ÁNITA CAROLINA RIVAS PÁRRAGA
C.C.: 171208034-8

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES – AUTORIZACIÓN

Informe Jurídico No.: IJ-CTDE-2018-0267
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2018-013454-E
Peticionario: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Realizado: 22 de agosto de 2018
Actualizado: 11 de septiembre de 2018

Mediante comunicación ingresada con documento No. ARCOTEL-DEDA-2018-013454-E de 24 de julio de 2018, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, solicitó el Título Habilitante de Autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, y se valide la documentación ingresada con documento No. ARCOTEL-DEDA-2017-018304-E del 05 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, y las demás disposiciones legales pertinentes para atender la petición del título habilitante.

DATOS GENERALES:

DATOS DEL PETICIONARIO DEL TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y USO DE FRECUENCIAS			
RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE DEL PETICIONARIO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA		
RUC	1560000780001	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Dirección: Provincia Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Puerto Francisco de Orellana (El Coca), Barrio Santa Rosa, Calle Napo No. 11-05, y Uquillas, Referencia: Frente al Mercado Virgen del Cisne Correo Electrónico: angelita_luzon@hotmail.com / alcaldia@orellana.gob.ec Teléf.: 062880448 – 062882142		
PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos:	ANITA CAROLINA RIVAS PARRAGA	
	C/C:	171208034-8	
	C/V:	032-074	
	Cargo:	Alcaldesa	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

ITEM:	REQUISITOS:	INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO:
1	Solicitud ingresada en la Institución, dirigida a la máxima autoridad.	Fecha: 24/07/2018
2	Decreto Ejecutivo, acto normativo, escritura pública o resolución de creación de la Empresa Pública, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Legislativo del 21 de abril de 1969 y publicado en el Registro Oficial No. 169 de 30 de abril de 1969. Ordenanza Municipal del 05/02/2002 y publicada en el Registro Oficial No. 545 del 01/04/2002 se cambia la denominación de Municipio de Francisco de Orellana por Gobierno Municipal de Francisco de Orellana Mediante Ordenanza No. OM-No. 002-20122 de 21/01/2011 se cambia la denominación de Gobierno Municipal de Francisco de Orellana por el de: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.
3	Copia del documento que acredite la designación del Representante Legal.	La Junta Provincial Electoral de Orellana le confiere la Credencial de Alcaldesa del Cantón Francisco de Orellana Fecha: 29/04/2014 Período: 5 años
4	Copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento donde se ubicarán los puntos de red fijos.	Si cumple
5	Certificación de Obligaciones económicas de no adeudar a la actual ARCOTEL.	No registra obligaciones pendientes de pago Fecha de emisión: 11/09/2018



DISPOSICIONES LEGALES:

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 textualmente expresa: “*Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, (...)*”.
- El artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; y el artículo 37 de la Ley ibidem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada de una empresa o entidad pública la Autorización y además para el uso de frecuencias una autorización; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: “*simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.*”.
- El artículo 144 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, entre otras competencias de la ARCOTEL señala: “*11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes*” y, el artículo 148 faculta a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL a: “*3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes (...)*”.
- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, se expidió el “**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DE RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**”, en el artículo 19 establece: “*Redes Privadas para entidades y empresas públicas. Se podrá otorgar, a las entidades y empresas públicas que lo soliciten, el registro de operación de red privada, el cual se instrumentará a través de una autorización, conforme el procedimiento previsto, no se requiere la calificación de excepcionalidad, ni la presentación de declaración juramentada.*”; el inciso cuarto del artículo 203 del mismo cuerpo normativo determina: “*(...)Se exceptúa de la aplicación o presentación de garantías de fiel cumplimiento, las correspondiente a títulos habilitantes otorgados a favor de empresas públicas(...)*”.
- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el “**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL**”, el cual establece:

- “**Artículo 1. Estructura Organizacional**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

(...)

1.2.1.2.1. Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico.-

I. Misión:

Gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, a fin de que la asignación del espectro radioeléctrico se realice en condiciones de transparencia y eficiencia.

II. Responsable: Director/a Técnico/a de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico.

III. Atribuciones y responsabilidades:

(...)

d. Ejecutar y gestionar el procedimiento para otorgamiento, renovación, modificación y extinción de los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico. (...)

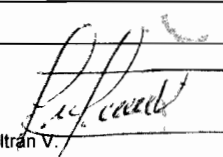
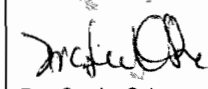
- Mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto del 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas, correspondiéndole al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes "a) Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable (...)", y al Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico "h) Suscribir y elaborar informes dentro del ámbito de sus competencias."
- Con Resolución No. ARCOTEL-2016-614 de 05 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, aprobó los modelos de títulos habilitantes conforme a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General y el Reglamento para otorgar los títulos habilitantes, entre ellos el título habilitante de Autorización de Operación de Red Privada y Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico para empresas o entidades públicas.

CONCLUSIÓN:

Cumplido el procedimiento de revisión de los requisitos determinados en la normativa correspondiente y de acuerdo a los procesos y disposiciones vigentes, esta Dirección considera procedente la aprobación de la petición de otorgamiento del título habilitante de Autorización de operación de red privada y Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico, por parte del señor Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constante en el Estatuto de la ARCOTEL, y la Delegación de firmas contenidas en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 862 de 14 de octubre de 2016.

Atentamente,


Ing. Julio Cesar Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS
HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO

Elaborado por:	Revisado por:
 Econ. Ab. Patricio Beltrán V.	 Dra. Sandra Cabezas

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

2253129

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (10) FRECUENCIAS (USD): 57.85

TARIFA TOTAL POR USO DE (10) FRECUENCIAS (USD): 43 60

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Movil Terrestre - RADIO DE DOS VÍAS

TIPO DE RED: Privada

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo

NOTAS:

- Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Primario.
- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la presente Red deberá ser utilizada para uso exclusivo del poseedor del título habilitante con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control

CIRCUITO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.33750	158.33750	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000359	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	TANQUES DE AGUA - GAD DE ORELLANA	0°26'.5"S	76°59'28.2"W
2	SMH0210	FIJA-002	ORELLANA	ORELLANA	AV. 9 DE OCTUBRE Y TIPUTINI (FRENTE A LA NOTARIA)	0°27'13.01"S	76°59'41.83"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC312968	SNH000359	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	37.90	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313224	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313283	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC279952	MOTOROLA DGM-8500	2	HC281470	MOTOROLA DGM-8500	3	HC303945	MOTOROLA DGM-8500	4	HC303952	MOTOROLA DGM-8500
5	HC303957	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312605	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312606	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312607	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312608	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312609	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312610	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312611	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312612	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312613	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312614	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312615	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312616	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313287	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313291	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313295	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312617	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312618	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312619	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312620	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312621	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312622	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312623	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312624	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312625	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312626	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312627	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312628	ICOM IC-F3003
13	HC312629	ICOM IC-F3003	14	HC312630	ICOM IC-F3003	15	HC312631	ICOM IC-F3003	16	HC312632	ICOM IC-F3003
17	HC312633	ICOM IC-F3003	18	HC312634	ICOM IC-F3003	19	HC312635	ICOM IC-F3003	20	HC312636	ICOM IC-F3003
21	HC312637	ICOM IC-F3003	22	HC312638	ICOM IC-F3003	23	HC312639	ICOM IC-F3003	24	HC312640	ICOM IC-F3003
25	HC312641	ICOM IC-F3003	26	HC312642	ICOM IC-F3003	27	HC312643	ICOM IC-F3003	28	HC312644	ICOM IC-F3003
29	HC312645	ICOM IC-F3003	30	HC312646	ICOM IC-F3003	31	HC312647	ICOM IC-F3003	32	HC312648	ICOM IC-F3003
33	HC312649	ICOM IC-F3003	34	HC312650	ICOM IC-F3003	35	HC312651	ICOM IC-F3003	36	HC312652	ICOM IC-F3003
37	HC312653	ICOM IC-F3003	38	HC312654	ICOM IC-F3003	39	HC312655	ICOM IC-F3003	40	HC312656	ICOM IC-F3003
41	HC312657	ICOM IC-F3003	42	HC312658	ICOM IC-F3003	43	HC312659	ICOM IC-F3003	44	HC312660	ICOM IC-F3003
45	HC312661	ICOM IC-F3003	46	HC312662	ICOM IC-F3003	47	HC312663	ICOM IC-F3003	48	HC312664	ICOM IC-F3003
49	HC312665	ICOM IC-F3003	50	HC254179	ICOM IC-F3003	51	HC254181	ICOM IC-F3003	52	HC254183	ICOM IC-F3003
53	HC254184	ICOM IC-F3003	54	HC254188	ICOM IC-F3003	55	HC312205	ICOM IC-F3003	56	HC312209	ICOM IC-F3003
57	HC312213	ICOM IC-F3003	58	HC312217	ICOM IC-F3003	59	HC312221	ICOM IC-F3003	60	HC312225	ICOM IC-F3003
61	HC312229	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.41250	158.41250	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:								
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud	
1	SNH000359	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	TANQUES DE AGUA - GAD DE ORELLANA	0°26'5"S	76°59'28.2"W	
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W	
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W	

ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC312990	SNH000359	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	37.49	

ESTACIONES FIJAS (2)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC313746	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500		
2	HC313749	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500		

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312193	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312195	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312197	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312199	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312203	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312207	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312211	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312215	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312219	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312223	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312227	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312231	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312235	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312239	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312243	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312247	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312251	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313753	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313756	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313657	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312255	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312259	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312264	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312268	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312272	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312292	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312294	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312295	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312297	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312299	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312301	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312303	ICOM IC-F3003
13	HC312201	ICOM IC-F3003	14	HC312305	ICOM IC-F3003	15	HC312306	ICOM IC-F3003	16	HC312307	ICOM IC-F3003
17	HC312308	ICOM IC-F3003	18	HC312309	ICOM IC-F3003	19	HC312310	ICOM IC-F3003	20	HC312311	ICOM IC-F3003
21	HC312312	ICOM IC-F3003	22	HC312313	ICOM IC-F3003	23	HC312314	ICOM IC-F3003	24	HC312315	ICOM IC-F3003
25	HC312316	ICOM IC-F3003	26	HC312317	ICOM IC-F3003	27	HC312318	ICOM IC-F3003	28	HC312319	ICOM IC-F3003
29	HC312320	ICOM IC-F3003	30	HC312321	ICOM IC-F3003	31	HC312322	ICOM IC-F3003	32	HC312323	ICOM IC-F3003
33	HC312324	ICOM IC-F3003	34	HC312325	ICOM IC-F3003	35	HC312326	ICOM IC-F3003	36	HC312327	ICOM IC-F3003
37	HC312328	ICOM IC-F3003	38	HC312329	ICOM IC-F3003	39	HC312330	ICOM IC-F3003	40	HC312331	ICOM IC-F3003
41	HC312332	ICOM IC-F3003	42	HC312333	ICOM IC-F3003	43	HC312334	ICOM IC-F3003	44	HC312335	ICOM IC-F3003
45	HC312336	ICOM IC-F3003	46	HC312337	ICOM IC-F3003	47	HC312338	ICOM IC-F3003	48	HC312339	ICOM IC-F3003
49	HC312340	ICOM IC-F3003	50	HC312341	ICOM IC-F3003	51	HC312342	ICOM IC-F3003	52	HC312343	ICOM IC-F3003
53	HC312344	ICOM IC-F3003	54	HC312345	ICOM IC-F3003	55	HC312346	ICOM IC-F3003	56	HC312347	ICOM IC-F3003
57	HC312348	ICOM IC-F3003	58	HC312349	ICOM IC-F3003	59	HC312350	ICOM IC-F3003	60	HC312351	ICOM IC-F3003
61	HC312352	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 3

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.50000	158.50000	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000360	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	KM. 9 VIA AUAUCA	0°30'27.8308"S	76°55'56.9"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313655	SNH000360	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	89.49	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313746	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313760	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312353	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312354	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312355	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312356	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312357	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312358	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312359	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312360	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312361	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312362	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312363	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312364	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312365	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312366	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312367	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312368	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312369	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313762	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313764	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313766	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312370	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312371	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312372	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312373	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312374	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312375	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312376	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312377	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312378	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312379	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312380	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312381	ICOM IC-F3003
13	HC312382	ICOM IC-F3003	14	HC312383	ICOM IC-F3003	15	HC312384	ICOM IC-F3003	16	HC312385	ICOM IC-F3003
17	HC312386	ICOM IC-F3003	18	HC312387	ICOM IC-F3003	19	HC312388	ICOM IC-F3003	20	HC312389	ICOM IC-F3003
21	HC312390	ICOM IC-F3003	22	HC312391	ICOM IC-F3003	23	HC312392	ICOM IC-F3003	24	HC312393	ICOM IC-F3003
25	HC312394	ICOM IC-F3003	26	HC312395	ICOM IC-F3003	27	HC312396	ICOM IC-F3003	28	HC312397	ICOM IC-F3003
29	HC312398	ICOM IC-F3003	30	HC312399	ICOM IC-F3003	31	HC312400	ICOM IC-F3003	32	HC312401	ICOM IC-F3003
33	HC312402	ICOM IC-F3003	34	HC312403	ICOM IC-F3003	35	HC312404	ICOM IC-F3003	36	HC312405	ICOM IC-F3003
37	HC312406	ICOM IC-F3003	38	HC312407	ICOM IC-F3003	39	HC312408	ICOM IC-F3003	40	HC312409	ICOM IC-F3003
41	HC312410	ICOM IC-F3003	42	HC312411	ICOM IC-F3003	43	HC312412	ICOM IC-F3003	44	HC312413	ICOM IC-F3003
45	HC312414	ICOM IC-F3003	46	HC312415	ICOM IC-F3003	47	HC312416	ICOM IC-F3003	48	HC312417	ICOM IC-F3003
49	HC312418	ICOM IC-F3003	50	HC312419	ICOM IC-F3003	51	HC312420	ICOM IC-F3003	52	HC312421	ICOM IC-F3003
53	HC312422	ICOM IC-F3003	54	HC312423	ICOM IC-F3003	55	HC312424	ICOM IC-F3003	56	HC312425	ICOM IC-F3003
57	HC312426	ICOM IC-F3003	58	HC312427	ICOM IC-F3003	59	HC312428	ICOM IC-F3003	60	HC312429	ICOM IC-F3003
61	HC312430	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.52500	158.52500	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000360	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	KM. 9 VIA A AUCA	0°30'27.8308"S	76°55'56.9"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313759	SNH000360	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	89.49	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313761	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313763	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312431	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312432	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312433	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312434	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312435	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312436	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312437	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312438	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312439	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312440	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312441	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312442	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312443	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312444	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312445	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312446	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312447	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313760	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313765	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313767	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312448	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312449	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312450	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312451	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312452	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312453	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312454	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312455	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312456	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312457	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312458	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312459	ICOM IC-F3003
13	HC312460	ICOM IC-F3003	14	HC312461	ICOM IC-F3003	15	HC312462	ICOM IC-F3003	16	HC312463	ICOM IC-F3003
17	HC312464	ICOM IC-F3003	18	HC312465	ICOM IC-F3003	19	HC312466	ICOM IC-F3003	20	HC312467	ICOM IC-F3003
21	HC312468	ICOM IC-F3003	22	HC312469	ICOM IC-F3003	23	HC312470	ICOM IC-F3003	24	HC312471	ICOM IC-F3003
25	HC312472	ICOM IC-F3003	26	HC312473	ICOM IC-F3003	27	HC312474	ICOM IC-F3003	28	HC312475	ICOM IC-F3003
29	HC312476	ICOM IC-F3003	30	HC312477	ICOM IC-F3003	31	HC312478	ICOM IC-F3003	32	HC312479	ICOM IC-F3003
33	HC312480	ICOM IC-F3003	34	HC312481	ICOM IC-F3003	35	HC312482	ICOM IC-F3003	36	HC312483	ICOM IC-F3003
37	HC312484	ICOM IC-F3003	38	HC312485	ICOM IC-F3003	39	HC312486	ICOM IC-F3003	40	HC312487	ICOM IC-F3003
41	HC312488	ICOM IC-F3003	42	HC312489	ICOM IC-F3003	43	HC312490	ICOM IC-F3003	44	HC312491	ICOM IC-F3003
45	HC312492	ICOM IC-F3003	46	HC312493	ICOM IC-F3003	47	HC312494	ICOM IC-F3003	48	HC312495	ICOM IC-F3003
49	HC312496	ICOM IC-F3003	50	HC312497	ICOM IC-F3003	51	HC312498	ICOM IC-F3003	52	HC312499	ICOM IC-F3003
53	HC312500	ICOM IC-F3003	54	HC312501	ICOM IC-F3003	55	HC312502	ICOM IC-F3003	56	HC312503	ICOM IC-F3003
57	HC312504	ICOM IC-F3003	58	HC312505	ICOM IC-F3003	59	HC312506	ICOM IC-F3003	60	HC312507	ICOM IC-F3003
61	HC312508	ICOM IC-F3003									

CIRCUITO 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas Asignadas	Derechos de Otorgamiento (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.67500	158.67500	12.50	15.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	11.57	8.72

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SNH000361	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	ESTACION DAYUMA	0°40'45.2"S	76°52'36.1"W
2	SNH000363	FIJA-002	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	GAD ORELLANA - LUIS UQUILLAS Y NAPO	0°27'58.09"S	76°59'13.1"W
3	SNH000362	FIJA-001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ECU911 - 9 DE OCTUBRE Y MIGUEL GAMBOA	0°27'48.1"S	76°59'23.8"W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC313740	SNH000361	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	26.38	

ESTACIONES FIJAS (2)

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC313742	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	MOTOROLA DGM-8500	
2	HC313745	FIJA-002	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8500	

ESTACIONES MOVILES (20)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312509	MOTOROLA DGM-8500	2	HC312510	MOTOROLA DGM-8500	3	HC312511	MOTOROLA DGM-8500	4	HC312512	MOTOROLA DGM-8500
5	HC312513	MOTOROLA DGM-8500	6	HC312514	MOTOROLA DGM-8500	7	HC312515	MOTOROLA DGM-8500	8	HC312516	MOTOROLA DGM-8500
9	HC312517	MOTOROLA DGM-8500	10	HC312518	MOTOROLA DGM-8500	11	HC312519	MOTOROLA DGM-8500	12	HC312520	MOTOROLA DGM-8500
13	HC312521	MOTOROLA DGM-8500	14	HC312522	MOTOROLA DGM-8500	15	HC312523	MOTOROLA DGM-8500	16	HC312524	MOTOROLA DGM-8500
17	HC312525	MOTOROLA DGM-8500	18	HC313748	MOTOROLA DGM-8500	19	HC313754	MOTOROLA DGM-8500	20	HC313757	MOTOROLA DGM-8500

ESTACIONES PORTATILES (61)

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC312526	MOTOROLA DGP-8050	2	HC312527	MOTOROLA DGP-8050	3	HC312528	MOTOROLA DGP-8050	4	HC312529	MOTOROLA DGP-8050
5	HC312530	MOTOROLA DGP-8050	6	HC312531	MOTOROLA DGP-8050	7	HC312532	MOTOROLA DGP-8050	8	HC312533	MOTOROLA DGP-8050
9	HC312534	MOTOROLA DGP-8050	10	HC312535	MOTOROLA DGP-8050	11	HC312536	MOTOROLA DGP-8050	12	HC312537	ICOM IC-F3003
13	HC312538	ICOM IC-F3003	14	HC312539	ICOM IC-F3003	15	HC312540	ICOM IC-F3003	16	HC312541	ICOM IC-F3003
17	HC312542	ICOM IC-F3003	18	HC312543	ICOM IC-F3003	19	HC312544	ICOM IC-F3003	20	HC312545	ICOM IC-F3003
21	HC312546	ICOM IC-F3003	22	HC312547	ICOM IC-F3003	23	HC312548	ICOM IC-F3003	24	HC312549	ICOM IC-F3003
25	HC312550	ICOM IC-F3003	26	HC312551	ICOM IC-F3003	27	HC312552	ICOM IC-F3003	28	HC312553	ICOM IC-F3003
29	HC312554	ICOM IC-F3003	30	HC312555	ICOM IC-F3003	31	HC312556	ICOM IC-F3003	32	HC312557	ICOM IC-F3003
33	HC312558	ICOM IC-F3003	34	HC312559	ICOM IC-F3003	35	HC312560	ICOM IC-F3003	36	HC312561	ICOM IC-F3003
37	HC312562	ICOM IC-F3003	38	HC312563	ICOM IC-F3003	39	HC312564	ICOM IC-F3003	40	HC312565	ICOM IC-F3003
41	HC312566	ICOM IC-F3003	42	HC312567	ICOM IC-F3003	43	HC312568	ICOM IC-F3003	44	HC312569	ICOM IC-F3003
45	HC312570	ICOM IC-F3003	46	HC312571	ICOM IC-F3003	47	HC312572	ICOM IC-F3003	48	HC312573	ICOM IC-F3003
49	HC312574	ICOM IC-F3003	50	HC312575	ICOM IC-F3003	51	HC312576	ICOM IC-F3003	52	HC312577	ICOM IC-F3003
53	HC312578	ICOM IC-F3003	54	HC312579	ICOM IC-F3003	55	HC312580	ICOM IC-F3003	56	HC312581	ICOM IC-F3003
57	HC312582	ICOM IC-F3003	58	HC312583	ICOM IC-F3003	59	HC312584	ICOM IC-F3003	60	HC312585	ICOM IC-F3003
61	HC312586	ICOM IC-F3003									



Ing. Julio César Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO

Fecha de realización: 18/09/2018